

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.

Quien suscribe, María Rosete, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I y el artículo 79, numeral 1, fracción II, ambos preceptos del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La planificación familiar no sólo es un tema de salud sexual y reproductiva sino también de derechos humanos. Todas las personas tienen derecho a recibir información y acceso a métodos anticonceptivos seguros y efectivos, así como a decidir sobre el número de hijos que deseen tener consolidándose como una herramienta para lograr una sociedad más justa y equitativa.

En ese orden de ideas, su importancia reviste al desarrollo social, económico y ambiental sostenible para lograr que todas las personas puedan vivir con dignidad, promover la igualdad de género y reducir la pobreza, por ello, el derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y esparcimiento de sus hijos es un pilar fundamental de la planificación familiar.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) realizada en 2018, en México el 75% de las mujeres sexualmente activas de 15 a 49 años conocen y utilizan algún método anticonceptivo, sin embargo, existe una notoria desigualdad entre grupos de la población hablantes de lengua indígena con un 64%

y en la población adolescente un 60%¹. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud entre los años 2000 y 2019 la prevalencia del uso de anticonceptivos aumentó a nivel mundial 2.1 puntos porcentuales, figurando un lento aumento debido *“a la escasa oferta de métodos; el acceso limitado a los servicios de planificación familiar, sobre todo por parte de las personas jóvenes, con menos recursos y solteras; el miedo a las reacciones adversas, que a veces se han sufrido con anterioridad; la oposición por razones culturales o religiosas; la mala calidad de los servicios disponibles; los prejuicios de usuarios y profesionales contra algunos métodos, y los obstáculos por razón de género para acceder a los servicios, asimismo, manifestó que: “garantizar que todas las personas tengan acceso a sus métodos anticonceptivos preferidos refuerza varios derechos humanos, incluidos el derecho a la vida y a la libertad; la libertad de opinión y expresión, y el derecho al trabajo y a la educación, además de reportar importantes beneficios para la salud y de otros tipos”*

México al igual que diversos países enfrenta barreras ideológicas y culturales en torno a la sexualidad, limitando el acceso a información y servicios necesarios para que las personas tengan acceso a información y métodos anticonceptivos y así, planificar sus familias de acuerdo con sus deseos y circunstancias personales otorgando mayor control sobre su futuro y bienestar. Para superar las barreras ideológicas y culturales que obstaculizan el acceso a la salud reproductiva es fundamental adoptar políticas públicas progresivas con un enfoque de derechos, por lo anterior, el sector salud debe implementar los mecanismos necesarios para

¹ [Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica \(ENADID\) 2018 \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)

² [Planificación familiar \(who.int\)](https://www.who.int)

garantizar que todas las personas sin importar su género, edad, etnia o ubicación tengan acceso a información confiable y servicios de calidad para tomar decisiones informadas sobre su reproducción, observándose la NOM-005-SSA2-1993, misma que fue modificada en 2004,³ con un enfoque inclusivo y respetuoso hacia la diversidad de la población, reconociendo y respetando la diversidad sexual y de género, promoviendo el acceso equitativo a métodos anticonceptivos y servicios de salud reproductiva para todas las personas con independencia de su orientación sexual o identidad de género, sin soslayar su enfoque de los derechos humanos reconociendo que la autonomía y la libre elección son fundamentales para una planificación familiar efectiva como un pilar fundamental para el bienestar reproductivo, contribuyendo a la reducción de la pobreza y mortalidad materna e infantil, siendo esta, una realidad que afecta a comunidades en todo el mundo⁴ y alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Consecuentemente para garantizar el acceso a la educación y a métodos anticonceptivos es esencial asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las políticas públicas por parte de las autoridades y profesionales de la salud, a fin de salvaguardar los derechos de todas las personas y construir una sociedad más justa y equitativa para todas y todos, sin soslayar que la atención a la salud sexual no debe limitarse únicamente a la prevención de embarazos no deseados, si no también, a promover el bienestar emocional y psicológico en torno a la sexualidad.

³ [RESOLUCION por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar. \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)


⁴ [Un informe de las Naciones Unidas revela que un niño o un joven murió cada 4,4 segundos en 2021 \(who.int\)](http://who.int)

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que, con base en sus atribuciones y de manera coordinada con las dependencias y entidades del sector salud, implemente los mecanismos adecuados para la prestación de los servicios de planificación familiar con apego a la NOM-005-SSA2-1993.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de agosto de 2023.



Diputada Federal, María Rosete GP-PT (Rúbrica)